CONTRATO Nº069 /2012

En la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 20 días del mes de Diciembre del año 2012, entre la **Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A. (ESSAP S.A)**, portadora del **R.U.C. Nº 80024191-6**, representada por el **Ing. Andrés Rivarola Casaccia**, con domicilio legal en José Berges Nº 516 entre San José y Brasil, denominada en adelante **ESSAP S.A.**, por una parte, y, por la otra, la Firma **Guaindupar S.R.L.**, portadora el RUC Nº **80010186-3** representado por el Sr. Héctor Rubén Recalde Insfran , con domicilio legal en Avda. Ruta a Ñemby 1440 c/ Francisco Paredes; denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, denominada en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato en el marco de la **Licitación Concurso de Ofertas Nº 07/2012 "Adquisición de Equipos de Seguridad Industrial"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

1.1 EL PROVEEDOR por el presente Contrato se obliga a ejecutar la Provisión de **"EQUIPOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL"** para la ESSAP S.A.

1.2. EL PROVEEDOR se obliga a proveer los bienes señalados o definidos en **las Órdenes de Compras** y las **Ordenes de Ejecución** o **Corrección** que se emitieran en el marco de este contrato.

1.3 ALCANCE DE LA PROVISIÓN: La provisión, objeto de este contrato, se hará conforme a lo establecido en la **Sección III. Suministros Requeridos** del Pliego que generó esta contratación.

1.4 LUGAR DE ENTREGA DE LA PROVISIÓN: Los Bienes a suministrar serán recepcionados por ESSAP S.A. en las oficinas de la **UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE MATERIALES,** ubicadas en la Planta de Tratamiento de Agua Potable de la ciudad de Asunción, barrio Zeballos Kué, Asunción – Paraguay.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

2.1 **Contrato.**

2.2 El **Pliego de Bases y Condiciones** y sus **Adendas o modificaciones**;

2.3 Las **Instrucciones al Oferente** (IAO) y las **Condiciones Generales del Contrato** (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

2.4 La **Oferta del Proveedor**;

2.5 La **Resolución de Adjudicación del Contrato** emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Ing. Andrés Rivarola

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato esta previsto en el Presupuesto General de la ESSAP S.A. para el ejercicio 2012, con F.F. 30 **en la partida 390, Objeto de Gasto 395 "Material para seguridad y adiestramiento"**

3.2 La ejecución presupuestaria del contrato que afecte al ejercicio 2013 estará sujeta a la aprobación del Presupuesto General de la ESSAP S.A. para dicho ejercicio.

3.3 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 232902.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Por Concurso de Ofertas N° 27/12, aprobada por Resolución de la Presidencia de Directorio Nº 433/2012 de Fecha 05 de diciembre de 2012.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

	2	3	4	5	6	7	8
Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad	Cantidad	P. Unitario (IVA incluido)	Subtotal
3	Guante de cuero, caño corto (par)	Gip	Paraguay	Unid	3.658	7.600	27.800.800
4	Guante de Cuero caño largo (par)	Gip	Paraguay	Unid	1.316	9.025	11.876.900
5	Guante de hilo de algodón, moteado en PVC en la palma (par)	S/M	China	Unid	4.347	3,374	14.666.778
11	Protector facial con visor de plásticos incoloro	Libus	Argntina	Unid	26	60.400	1.570.400
12	Mascara semifacial para cloro, doble filtro descartable	Gerson Mod. 9000	USA	Unid	74	78.260	5.791.240
15	Traje anti cólera medio cuerpo de plástico con tirantes, con capucha y bota adherida.	Cho's	China	Unid	31	330.000	10.230.000
16	Protector auditivo de silicona tipo Plug, unidos con cordón (par)	Libus	Argentina	Unid	968	1.440	1.393.920
17	Arnés de seguridad con cabo de amarre	Eslingar	Argentina	unid	10	495.000	4.950.000
						TOTAL GENERAL Gs (IVA Incluido)	**78.280.038**

5.1 El importe a pagar por la provisión de los bienes descritos más arriba es de **Gs. 78.280.038 (Guaraníes Setenta y Ocho Millones Doscientos Ochenta Mil Treinta y Ocho)**

Ing. Andrés Rivarola
Presidente
ESSAP S.A.

GIP

5.2 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.3 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescrito en éste.

6. CONDICIONES PARA EL PAGO

La **ESSAP S.A.** efectuará el pago dentro de los treinta (30) días calendario, posteriores a la fecha de presentación vía Mesa de Entrada de la factura, la cual deberá ser acompañada por una nota de solicitud del pago de la misma, individualizando en ella a cual/es ORDEN/ES DE COMPRA corresponde; toda esta documentación debe ser en original de cada documento (ORDEN/ES DE COMPRA, la/s NOTA/S DE REMISIÓN/ES), del mismo modo, para el pago de la última factura, el contratista deberá entregar además de los documentos ya descritos el ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA, la/s que deberá/n contar con la conformidad de recepción de parte de las Unidades Verificadora y Receptora de los bienes, requisitos sin los cuales, la factura en cuestión no será procesada para el pago correspondiente.

7. RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA

Al momento de la entrega de los bienes, la contratante expedirá un Acta de Recepción Provisional *(este deberá coincidir con la fecha de la Nota de Remisión correspondiente)*. A los **siete (7) días calendario** siguientes a la entrega de los bienes de la 2da etapa, la contratante emitirá un Acta o Certificado de Recepción Definitiva de los bienes, siempre que el/os Bien/es se haya/n ajustado a las Especificaciones Técnicas y demás documentos contractuales.

8. VIGENCIA DEL CONTRATO

8.1. El plazo de vigencia de este Contrato desde la fecha de firma del presente contrato y su vigencia se extenderá por **ochenta (80) días calendario.**

9 - MULTAS (Art. 37 I, Ley N° 2051).

9.1. El valor de las multas será: En caso de demora en la entrega parcial o total de los bienes y cumplimiento del plan de entregas establecido en el Pliego de Bases y Condiciones se sancionará a **EL PROVEEDOR** con una multa equivalente al **0,5 % (cero punto cinco por ciento)** por cada día calendario de retraso, calculado sobre el valor total del bien no proveído.

En caso de que los atrasos, devengen una multa acumulada del 10%, **ESSAP S.A.** se reserva el derecho de la rescisión del Contrato.

Esta multa se deducirá del pago total a efectivizarse al **PROVEEDOR.**

Ing. Andrés Rivarola
Presidente

Se descontarán del plazo total, los días de atraso por fuerza mayor, siempre y cuando haya sido presentado por escrito, a consideración de **ESSAP S.A.,** dentro de los **ocho (8) días calendario de haberse producido el hecho.**

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

10.1 La Garantía de cumplimiento de contrato adoptará alguna de las siguientes formas:

a) Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay.

b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia, preparada con igual e idéntico texto que el formulario **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y PAGO,** que forma parte del presente Pliego, y por una cantidad del **diez por ciento** (10%) del valor total del contrato. Este deberá presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato. La Falta de presentación del citado documento será causa de rescisión del contrato respectivo en cuyo caso la convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el Artículo 36°, segundo párrafo de la Ley N° 2051/2003. La Firma adjudicada, presentará la garantía de cumplimiento de Contrato y Pago, con vigencia de seis meses a partir de la fecha de la firma del contrato respectivo.

10.2. La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento tendrá lugar a los **treinta (30) días** posteriores de la firma del Acta de Recepción Final del contrato, para lo cual se deberá de presentar una nota en la que solicita la devolución de la misma, identificando claramente el contrato al cual corresponde.

11. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

Ing. Andrés Rivarola
Presidente
ESSAP S.A.

GIP
GUAINDUPAR S.R.L.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ESSAP S.A.

Ing. Andrés Rivarola Casaccia

Presidente

Ing. Andrés Rivarola
Presidente
OESSAP S.A.

Guaindupar S.R.L.

Sr. Hector Rubén Recalde Insfran

Representante

GIP
GUAINDUPAR S.R.L.